

JUEVES, 16 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 135

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-9018 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada. Expediente 83/2010.*

Fecha de la concesión: 1 de julio de 2015 (expte. 83/2010).

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Ricardo González Fernández-Navamuel.

Dirección de la licencia: Llano.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.3 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, se hace público la referenciada resolución de Alcaldía, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts.116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 30/1992).

Las Rozas de Valdearroyo, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/9018

CVE-2015-9018